

Acción 7. Ayudas para la cofinanciación de contratos laborales posdoctorales (contratos-puente)

1. Finalidad: Facilitar la incorporación del personal investigador que ha disfrutado de un contrato predoctoral al amparo del Programa de Personal Investigador en Formación de los Planes de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén, del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) o del Plan Estatal de I+D+i, a los Programas de Perfeccionamiento Posdoctoral mediante la cofinanciación de contratos posdoctorales. Quedarán fuera del ámbito de esta ayuda las personas que hayan sido beneficiarias de planes de formación del personal investigador que contemplen específicamente períodos posdoctorales en sus respectivas convocatorias.

2. Características: Podrán solicitar esta Acción el Personal Investigador en Formación que haya finalizado completamente su programa de formación en la Universidad de Jaén y haya defendido su tesis doctoral (o al menos la tenga depositada y aprobada para su defensa) en la modalidad Doctorado con mención Internacional en la Universidad de Jaén antes de finalizar dicho programa de formación, entendiéndose como tal el periodo en el que ha disfrutado del contrato predoctoral. Los contratos se realizarán por períodos de tres meses, con una duración máxima de seis meses. Durante el período de disfrute de esta ayuda las personas solicitantes se comprometen a participar en las convocatorias externas de ayudas posdoctorales que le sean de aplicación y, en su caso, a iniciar el disfrute de la ayuda de la que resulte beneficiario en el plazo más breve posible que permita la entidad financiadora. Las personas beneficiarias percibirán una retribución bruta equivalente al contrato de las ayudas FPU (en su último año posdoctoral) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. El coste del contrato posdoctoral deberá ser financiado al 50% por el grupo-equipo de investigación en el que esté adscrito el investigador principal. Como requisito para obtener la ayuda, el solicitante deberá contar con algún resultado de investigación relevante. Como tales se considerarán los tenidos en cuenta por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para la evaluación de los sexenios de investigación en la Rama de Conocimiento en la que se encuadre la actividad investigadora del solicitante. La solicitud deberá ir acompañada de una Memoria de las actividades científicas a realizar durante el periodo de disfrute del contrato.

3. Formalización de solicitudes: Se presentarán en impreso normalizado durante cualquier momento de la vigencia del Plan.

4. Resolución: Vicerrectorado de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación.

Documentos relacionados

- [Impreso de solicitud](#)
Documento de Office
- [Anexo I: documento acreditativo de cofinanciación](#)
Documento de Office
- [Memoria](#)
Documento de Office
- [Resolución de 19 de enero de 2018, por la que se adjudica una ayuda](#)

Enlaces transversales de libro para Acción 7. Ayudas para la cofinanciación de contratos laborales posdoctorales (contratos-puente)

- [< Acción 6. Ayudas para la incorporación temporal de personal investigador posdoctoral](#)
- [Arriba](#)

- [Objetivo 3: INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN >](#)